mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

M. García Mella,
Secretario.

Rafael F. Bonnelly,
Secretario.

Ley Nº 599 que autoriza erogaciones de fondos por valor de $725,374.34 con cargo al Superávit Económico de 1942.— G. O. Nº 6981, del 18 de Mayo de 1944.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 599.

Art. 1.— Quedan aprobadas por la presente ley las siguientes erogaciones de fondos públicos dispuestas por el Poder Ejecutivo, con cargo al Superávit Económico de 1942, de acuerdo con las atribuciones que le confieren las Leyes Nº 1325, de 1937, Nº 200, de 1939 y Nº 134, de 1942:

1.—A Juan B. Vicini Perdomo, deuda muelle y Ensenada Ozama		$212.500.00
2.—Pago Reclamaciones contra el Estado		70.955.63
3.—Pago a varios Departamentos:		
Sec. Presidencia	$1.900.00	
Sec. Rel. Exteriores	6.100.00	
Sec. Agricultura	1.720.47	$ 9.720.47
4.—Trab. Const. Colonia Agric. Lecto		3.000.00
5.—Pago Recl. contra el Estado		9.423.71
6.—Raf. Vidal, Com. Terr. Mtas. de Farfán		48.143.25
7.—Saldo deuda de 1937 Comité Pro-Estatua		65.000.00

8.—Const. en la Prov. San Rafael	$50.000.00
9.—Gobernador Prov. Trujillo, Ornato	$ 3.693.22
10.—The Murray Baungartner Surg. Inst. Co. Inst., Quirurg. Dep. de Sanidad	1.988.01
11.—Club. Dep. Antillas Ref. y Mej. Edif.	6.209.72
12.—Cubrir Gtos. Departamento Educación y Bellas Artes.	55.000.00
13.—Dir. Gral. Ob. Públ. Ayuda construcción carreteras en Comunes	28.000.00
14.—Cubrir Deficiencia Presupuesto Ayuntamiento de Restauración	72.00
15.—Sec. de Sanidad, compra Equipo y Mat. Quirúrgico	8.000.00
16.—Al Lic. C. Peña Morros, para fomento Colonia "Lecto" Barahona	4.500.00
17.—Al Sr. Manuel de Moya, Alonzo, Cubrir gastos de viajes a E. U. de América para gestiones que le han sido encomendadas.	6.000.00
18.—Al Dir. Gral. de Obras Públicas, ampliación carretera entre Rest. y L. de Cabrera.	23.100.00
19.—Al Sr. Manuel de Moya Alonzo, para cubrir gastos gestión a Washington D. C.	6.000.00
20.—Al Banco de Reservas de la República Dominicana para situar a Ml. de Moya Alonzo en Washington, D. C., para compra de una planta trituradora de piedras destinada al Gobierno Dominicano.	10.050.00
21.—Al Sec. de E. de Rel. Ext. cubrir gastos delegación Dom. Congreso Interamericano de Prensa celebrado en la Ciudad de La Habana, Cuba.	1.300.00
22.—Al Sec. de Rel. Exteriores para cubrir gastos de viaje al Sr. J. B. Lamarche, al Segundo Congreso de Prensa.	650.00
23.—Al Sec. de Rel. Ext. para cubrir gastos de viaje del Sr. R. Marrero Aristy, al Segundo Congreso de la Prensa.	650.00

24.—Al Tte. Coronel A. Robiou, Gtos. de viaje y representación como delegado al 47a. Asamblea de Cirujanos en N. Y.	$ 1.500.00
25.—Al Dir. Gral. de Obras Públicas, para la terminación carretera Ercina Chevalier-San Cristóbal, Palenque.	$10.979.80
26.—Al Dir. Gral. de Obras Públicas, para terminación de la carretera Piedra-Blanca-Cotuí.	30.000.00
27.—Al Sec. de Rel. Exteriores, para completar el equipo y ajuar del edificio asignado a la Cancillería Dominicana	7.015.00
28.—Al Sec. de Agricultura, para blanqueo de casas en la Col. Fco. del R. Sánchez, etc.	541.20
29.—A la Pan American Airw. Inc., Participación del Gobierno Dominicano, en la administración y mantto. del Aérod. Mirafl.	600.00
30.—Al Sec. de Agricultura, para la ampliación del Canal El Llano y prolongación del Ramal Comendador.	8.722.00
31.—Al Dir. Gral. de Obras Públicas, para reforzar el rengión presupuestal destinado a la ayuda y const. de carreteras, etc.	10.000.00
32.—A Inge & Co., Inc., de New York, gastos de flete, seguro etc., de una trituradora comprada por el Gobierno Dominicano.	1.958.67
33.—Al Sec. de E. Agric. para cubrir dos trimestres año 1943, contrato celebrado entre el Gobierno Dominicano y el Dr. Howard A. Meyerhoff, por serv. tec. mineros.	3.000.00
34.—Al Sec. de Guerra y Marina, para la confección de 500 medallones de bronce, con sus estuches, conmemorativos del Primer Centenario de la República.	2.640.00
35.—Al Sec. de E. Educación y B. Artes, cubrir Gtos. de viajes y permanencia de él y dos acompañantes al Congreso de Secretarios de Educ. celebrado en Panamá	3.500.00

36.—Al Sec. de E. Guerra y Marina, para cubrir gastos de administ. y mantto. del Aeródromo de Miraflores. (Julio/Diciembre 1943). $ 1.200.00

37.—Al Sec. de Rel. Ext. para cubrir gastos que ocasione la imposición a la artista dominicana María Montez de las condecoraciones de la Orden de Trujillo y de la Orden de Mérito Juan Pablo Duarte $ 1.000.00

38.—Al Sr. Lic. Gustavo Julio Henríquez, Embajador en México, para cubrir gtos. extras indispensables para la acuñación de $450.000.00 en monedas nacionales. 7.000.00

39.—Al Sec. de E. Educación y Bellas Artes, para cubrir gastos que ocasione la concurrencia del equipo que representará a la República Dominicana en la VI Serie Mundial de Base-Ball de Amateur que se celebró en La Habana 5.000.00

40.—Al Sec. de E. de lo Interior y Policía, para cubrir gastos preliminares e instalación de una Ofic. en la ciudad de New York, a cargo del Lic. R. O. Galván, para preparar el Albúm del Centenario, en Castellano, Inglés y Portugués. 5.000.00

41.—Al Sec. de E. de lo Interior y Policía, para cubrir gastos de viaje de Hermanas Religiosas católicas que vendrán de Cuba para servir en una escuela que será creada en Dajabón. 375.00

42.—Al Sec. de Educación y Bellas Artes, para la adq. de equipo, material inicial, etc., alquiler de local, sueldo de profesores y subvención para necesidades del Colegio. 1.040.00

43.—Al Padre Ant. López Santa Ana, párroco de Dajabón, para ser destinada a la compra de muebles para el Colegio "La Altagracia" que se está instalando en aquella villa, 200.00

44.—Cierre de Balance, traspasado al Fondo 5000 (Reclamaciones),	$ 143.66
TOTAL:	$ 725.374.34

Art. 2.— Habiéndose aprobado, por las Leyes Nº 362, del 13 de agosto de 1943, Nº 364, del 13 de agosto de 1943 y Nº 375, del 27 de agosto de 1943, erogaciones con cargo al Superávit Económico de 1942, ascendentes respectivamente a $ 50.000.00, $ 111.253.40 y $ 1.373.737.79, o sea un total de $ 1.534.991.19, y habiendo ascendido la totalidad del Superávit Económico a la suma de $ 2.260.365.53, con la aprobación hecha por la presente ley de la inversión de $ 725.374.34 con cargo a dicho Superávit, según el detalle de erogaciones que figura en el artículo anterior, queda aprobada la inversión realizada de todo el Superávit Económico del año 1942.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

M. García Mella,
Secretario.
Rafael F. Bonnelly,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 601 que erige el Distrito Municipal de Rio San Juan de la Común de Cabrera.— G. O. Nº 6082, del 20 de Mayo de 1944.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 601.

Art. 1.— A partir del 1º de julio del presente año de 1944, la porción territorial constituída por las Secciones Municipales de Río San Juan, Río Piedra (al Este del rio de este nombre), Magante, Tres Ceibas, Los Cacaos y Matapuercos, de la Común de Cabrera, y la Sección Municipal de Arroyo Sabana, de la Común de Julia Molina, Comunes ambas de la Provincia Duarte, quedará erigida en Distrito Municipal de la Común de Cabrera, con el nombre de Distrito Municipal de Río San Juan y con su cabecera en el poblado de Río San Juan.

Art. 2.— El Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia resolverán, respectivamente, todas las cuestiones de orden administrativo o judicial cuya solución requiera la ejecución de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101º de la Independencia; 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
Guido Despradel Batista.